Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE EDUCACION CRISTIANA (ANEC)

DECRETO A. N. N°. 850, aprobado el 21 de junio de 1994

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 157 del 23 de agosto de 1994

OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACION NICARAGÜENSE DE EDUCACION CRISTIANA (ANEC)

Decreto A. N No . 850

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo Nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la **Asociación de Nicaragüense de Educadores Cristiano (Anec),** Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos

Arto. 3.- La **Asociación Nicaragüense de Educadores Cristianos (Anec),** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídica sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29488

veintiún día, mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. **Luis Humberto Guzmán Áreas**.- Presidente de la Asamblea Nacional, **Francisco Duarte Tapia,** Secretario da Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. **Violeta Barrio de Chamorro**, Presidente de la Republica de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29488